

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ**

**RESOLUCIÓN ADM/ARAP N°029**  
(De 07 de junio de 2021)

Que agrega al Muelle Fiscal, en la provincia de Colón, a la lista de puertos y sitios de zarpe y desembarque, para buques que se dedican a la pesca con Licencia de Pesca de palangre, en aguas bajo la soberanía y jurisdicción de la República de Panamá.

**LA ADMINISTRADORA GENERAL**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, se crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, en adelante la Autoridad, como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que de acuerdo al numeral 15 del artículo 21 de la Ley 44 de 2006, es función del Administrador General, ejercer la administración de la Autoridad y, en general, adoptar todas las medidas que estime convenientes para la organización y el funcionamiento del sector pesquero y acuícola.

Que conforme al artículo 38 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, la Autoridad establecerá los sitios de desembarque autorizados para la realización de actividades relacionadas con la pesca que permita el adecuado seguimiento, control y vigilancia, así como la colecta de datos e información pertinente.

Que mediante Decreto Ejecutivo 126 de 12 de septiembre de 2017, se reguló la Licencia de Pesca para buques que utilizan el arte de pesca denominado palangre, en aguas jurisdiccionales de la República de Panamá.

Que el artículo 19 del Decreto Ejecutivo 126 de 2017, estableció la lista de puertos y sitios de desembarque para el zarpe y desembarque de los buques dedicados a la pesca con palangre, y dispuso que dicho listado podrá ser revisado por la Autoridad, agregando y eliminando aquellos que ella determine.

Que actualmente, en el área del Caribe panameño, los buques con Licencia de Pesca de palangre, no cuentan con un puerto autorizado para realizar la descarga de productos pesqueros, lo cual representa una problemática para los pescadores, los cuales requieren del acceso común por tierra, para mejorar sus operaciones pesqueras y la posibilidad de realizar desembarques legales en sitios autorizados para tal fin; en consecuencia,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Agregar al Muelle Fiscal, en la provincia de Colón, a la lista de puertos y sitios de zarpe y desembarque, para buques que se dedican a la pesca con Licencia de Pesca de palangre, en aguas bajo la soberanía y jurisdicción de la República de Panamá.

**SEGUNDO:** Los buques con Licencia de Pesca de palangre que utilicen el Muelle Fiscal, en la provincia de Colón, como punto de zarpe y desembarque, deberán cumplir con todas las disposiciones establecidas en el Decreto Ejecutivo 126 de 12 de marzo de 2017, cuyo incumplimiento, será sancionado de acuerdo a lo establecido en la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

**TERCERO:** La presente resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Decreto Ejecutivo 126 de 12 de septiembre de 2017, Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FLOR TORRIJOS ORO\***  
Administradora General



AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ  
Fiel copia de su original  
Secretaría General Fecha: 21/06/21

